



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Francisco Andrés Salavert Serra
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
05/05/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
06/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 2204420W

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Objeto: Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones de Vado para Acceso de Vehículos y Reservas de Aparcamiento para Carga y Descarga del Ayuntamiento de Puçol

1. Necesidad y oportunidad de la modificación

El Ayuntamiento de Puçol ha iniciado el expediente para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones de Vado para Acceso de Vehículos y Reservas de Aparcamiento para Carga y Descarga, con el objetivo de adaptar su contenido a las necesidades actuales de gestión del espacio público y simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la concesión de vados. En particular, se pretende suprimir las modalidades de vado con limitación horaria (vado alternativo diurno y vado nocturno), cuya regulación ha generado dificultades de control y aplicación, así como situaciones de desigualdad en el uso del espacio público.

La modificación responde a la necesidad de racionalizar el régimen de autorizaciones, mejorar la transparencia y garantizar una gestión más eficiente y equitativa del viario municipal, en consonancia con las políticas de movilidad sostenible y optimización del uso del espacio urbano.

2. Objetivos de la norma

- Suprimir los apartados relativos a los vados con limitación horaria (vado alternativo diurno y vado nocturno), eliminando así modalidades que dificultan la gestión y control municipal.
- Simplificar el régimen de autorizaciones de vado, facilitando su comprensión y aplicación tanto para la ciudadanía como para la administración.
- Mejorar la seguridad jurídica y la transparencia en la tramitación y concesión de autorizaciones de vado.
- Adaptar la ordenanza a la realidad actual de la movilidad y el uso del espacio público en Puçol.

3. Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias

De entre las posibles alternativas, se destacan las siguientes:

1. Mantener la regulación actual, lo que perpetuaría los problemas detectados en la aplicación y control de los vados con limitación horaria.
2. Modificar parcialmente la ordenanza, suprimiendo únicamente los apartados referidos a los vados horarios y manteniendo el resto del articulado, opción que se considera más adecuada por su proporcionalidad y eficacia.
3. Regular mediante instrucciones internas o circulares la concesión de vados, opción descartada por carecer de rango normativo suficiente y por no ofrecer las garantías de transparencia y participación que exige la legislación vigente.

Considerando todo lo expuesto entendemos que la segunda opción es la alternativa jurídica más viable.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a **CONSULTA PÚBLICA PREVIA** la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones de Vado para Acceso de Vehículos y Reservas de Aparcamiento para Carga y Descarga, con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AQ9C NQ39 RMXT LZYR

Consulta pública previa a la modificación de la ordenanza de vados - SEFYCU 6232445

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Francisco Andrés Salavert Serra
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
05/05/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
06/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 2204420W

El plazo para la presentación de opiniones, observaciones o sugerencias será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a este asunto se deseen formular podrán ser presentadas a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) situada en la Plaça Sant Joan de la Ribera núm. 15, 46530 Puçol (Valencia), a través de la Sede Electrónica <https://puçol.sede.dival.es/> o a través en cualquiera de los formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se ruega que en la instancia se indique expresamente que la aportación se refiere a la consulta pública previa sobre la modificación de la Ordenanza de Vados del Ayuntamiento de Puçol.

Dado en Puçol, a fecha de la firma.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Puçol
Paz Carceller Llana

Vº Bº del Concejal de Seguridad Ciudadana
Francisco Andrés Salavert Serra



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AQ9C NQ39 RMXT LZYR

Consulta pública previa a la modificación de la ordenanza de vados - SEFYCU 6232445

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2